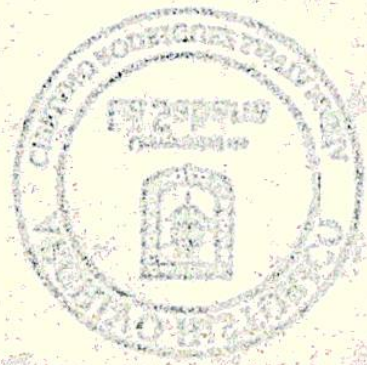


Whod y of me mande 10ms a su mas
af. Amigo y J. G. N. J. M.

Ref. Ceyceans. a b u a n y
C

[Faint, illegible handwritten text]





A. D. Fran^{co}. Horto, H. P. P. P.

De la

Candelaria



S.^{or} José Agustín Barona

Popayan noviembre 14 de 1826.

Muy S.^{or} mio de mi estimacion: con la apre-
 ciable de V. de 30^{na} del proximo pasado, he
 recibido los documentos que V. me dirige,
 por encargo de mi amigo Joaquin Escobar;
 y hare de ellos el uso conveniente en la cau-
 sa de concurso de acredores á los bienes del
 difunto D.^{no} Joaquin Sanchez. Para repre-
 sentar en ella me confieso poder D.^{no} amigo,
 como lo ha comunicado á V., pero nada se
 ha adelantado hasta el dia en el arbitra-
 mento promovido p.^a su conclusion, p.^a no haber
 se puesto de acuerdo los diferentes interesados.
 Me han asegurado que habia llegado ya
 á la Plata el amigo Joaquin, cuya ve-
 nida he considerado ser spre. necesaria p.^a
 terminar el concurso. Tengo mucha



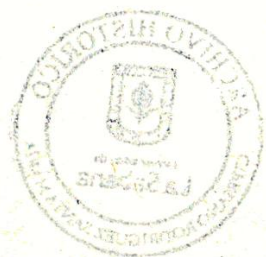
satisfacción en ofrecerse al servicio de
U., con la seguridad de que soy

Su muy atento servidor.

q. b. s. m.

Manuel M. Mosquera





W. D. Man. José Morquera.



Palmina y M. 19 de 1832

Mui V. mis de todo mi estimar: En vista
 de del silencio de Ud., y persuadido de que
 este día mañana de no haber hallado entre los
 papeles del W. Man. Cuevas nada relativo
 al asunto de que hablé a Ud. en mi carta de
 21 de Sept., seg. me dice en tu contestac.
 de 6. de Octubre, y considerando al mismo
 tiempo q. en los autos de concurso de J. Joaq.
 Sanchez tampoco había encontrado Ud.
 nada ning. p. escrito q. la medire la dilig.
 q. refiere Cuevas de haber hecho subro-
 gado el poder que tenia J. Joaq. Canacho
 en una not. prescunad. de esa Cuid., me ha
 parecido indispensable que vea Ud. los dos
 cartas originales de Cuevas, en q. funde
 mi anterior sollicitud, y al efecto las acomp.
 p. ans. Ellos han de conocer a Ud. la part.
 de mi reclamo, y juriam. que ha habi-
 do una Ombre. de mi correspond. con

Cuevas y demás apuntes sob. el error negocio, p^{ta}
que de otro modo era preciso enéa que no
son del las Cartas q. nemis; que no hubo
la nemis. d. los 50 p^{ta} que seia muy facil
justificar en la Adm^{on} de Ban. de Patruia
y de esa Ciudad, y q. sob. esto existiera alg.
Carta unia, especialm^{te} cuando al recibo de
esa Cartid. a un momento paso muy poco tiem
po. Y siendo como no se puede dudar del las
Cartas, y que Cuevas era un hom. de bien,
y muy prolijo en tod. sus cosas, es necesario
convenir en esta subtraccⁿ de papeles.

Desde q. el mismo, supo que v^{usd}
era el Ab. y guardé silencio tanto tiempo
esperando su favor; pero ya estoy cierto
p^{ta} la citada que v^{usd} ignoraba el encargo,
y q. en ning. manera puede rente imputar
ble la demora. Yo juzgo q. Cuevas no havia
otro q. aso que el error que espeta de v^{usd}
que p^{ta} que luego vino la guerra en esa
y des p^{ta} la muerte de Cuevas, como q. no tu
be otra Carta n^{ca}. Espero q. v^{usd} impute
eso de las Cartas, se tiene de v^{usd} como las

para tengo necesidad de ellas p. cosas espe-
sias.

Deseo se mantenga Ud con
perfecta salud y que mande a las mas
atensas Pen. de q. b. s. m.

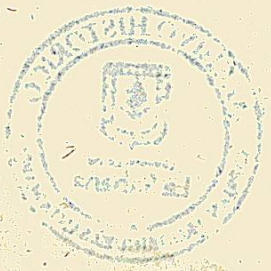
Jose Ay. Barro

He determinado q. esta carta certifico de
p. que ya he tenido de ver. y aun esta
en la Cantar; pero no se si neces. esto pa-
ra la destruccion de las adunas p. que el in-
ter. que yo tengo en que repuen a las ma-
nos de Vud, no es el mismo para q. vuel-
van a las unias.

[Signature]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



J. M. Nav. Cuevas.

105

Bolo y Jun. 26 de 1825

Eda. Julio - 22 - n

Mi M. mis de toda mi estimac - Cuando
regrese de Bogota el año de 824, me hablo' el Sr.
Jose M. Cuevas del libr. am. que tenia unid del
Com. de la Encarnac., y de una Com. que unid ha-
bia librado a su favor desde q. vivia mi suegro, y me
se le habia servido: le converse que nada sabia
de la Hac. del Sagunal, ni de la Causa de concurso de
Sr. Juan Sanchez que pendia en esa Cuid., y que iba
a tratar de q. se terminase. En consecuencia escribi al
Sr. Clavijo q. servia enmarcado p. ser segunm. por
mo. mi suegro, y lo empeñe ofreciendole una quasi-
ficac. a su concurso que q. la diese concluida. Que-
do en ello, y le remiti expositos, pero desp. ganaria
su nombram. de Ministro p. la Corte de Just., y no
ha sido posible hallar un Suero de intelig. que
se haya cargo de la defen. a, pues aunq. escribi al Sr.
Sr. Jose Am. Araya, se expuso con su pronta mar-
cha al Cong., y asi apenas mis nada se adelantó
en esa Causa, que pudo concluirse p. el med. de la
libr. am. q. se fue vivend. y segunm.; pero se frustró
tamb. esta medida. Yo no tengo en esa Causa otro
interer que el que represento p. mi mujer
uno de los once hijos q. deso mi suegro



Sanchez, y p. ten tantos los intencas. y aq. menor.
de edad, no he podido gestionar sin acuerdo de ellos
como se lo representé p. Carter a Dho. M. Vergara que
se mostró muy adicto a la transac. p. el arbitrio;
pero la Causa de Cuid de B. del con. Heys a tpo que
dos estuvimos aqui reunidos a la division de los bienes
que deo mi hijos, y les manifesté el amaro enq. estaba
la referida Causa de mi conche Sanchez; el abandono
enq. estaban las fincas en perjuicio suyo, y la ocasion
q. se presentaba de adelantar la p. el oficio. que
me hace, sob. q. nada se podia aparecer p. certan
notorias las prendas que distinguian a Cuid, como
la actividad y eficacia p. manifestar los amos, fo-
rentes. Por todo, han convenido gustosos enq. se en-
cargue a Cuid la defensa, y q. el poder q. tiene Ca-
macho se entienda con Cuid, y a su arbitrio p. que
se le substituya en Cuid, o en otra persona de su gra-
do p. que el Camacho solo ha tenido p. firmar
los Escritos y presentarlos. Yo p. mi parte le sup.
q. nos haga en bien, pues p. tal es el oficio
m. de Cuid, y en el concepto que dixi q. no con-
ven. a remitirle p. los p. gastos. Debe servir
de seg. q. no aspire a quedarme con el Tagoal,
ni con ning. finca de ese concurso, y q. solo deses
q. se determine, teniendo p. las disp. del
Cong. sob. rebasa de Censos, q. son aplicables
p. que q. las sup. estuvieren acantonad. en el
Palo, destruyeron todo loq. habia en el Tagoal

y Pilanos, como resulta de la justif. q. r. b. Lello re
 no producido, y lo mismo sucedio en Laboyos q. vino
 Neriño. Hace ya más de dos años q. mismo mi
 tio el Sr. Man. el Sr. Esteban, y aún no se ha he-
 cho la liquidac. de las rentas atrasadas q. se le
 deben. Soy Ab. y uno de los hered. de dho. mi tio,
 y en aquel concepto me claman los legatarios
 p. sus mandas respectivas, que deben pagarse
 de esas rentas p. que no deso otra cosa con motivo
 de haberle robado el paje Una Carrid. q. se le pa-
 go poco antes de su muerte. El Conde. de Diez
 mor desde q. p. me ofrecio hacer la Cuenta
 luego q. se le permitieren las ocupacion. preferen-
 tes y h. el dia no ha habido resultado ninguno.
 Si vas un dia dearme que dilig. se podran proce-
 dicar para q. tenga efectos. En la misma con-
 firmid. quando mismo mi tio, escribi al Sr. P. de
 Puerto p. la renta de un año q. se le debia de la
 Catedral de Monal, y me contó q. la deuda
 era de 32 \$ p. pero que nada habia podido
 percibir aunq. se habia llegado al extremo de
 ejecutar una de las fincas q. reconocia parte del
 p. de esa renta. Me dijo tamb. q. un día era
 el Adm. del Colej. y activaba las cosas. Espero
 pues q. un día haga todo lo posible p. que se pague
 esa Carrid. lo log. se pueda conseguir
 por de alg. modo á los interesados en la misma.



Al citado mi Sis.

Yo deseo poder en tod. tiempo se
acreditar à Uñd mi buena connesp. mayor
q. merecido el bello caracter y apreciables cir-
cunstancias de Uñd desde q. tube el honor de
tratarlo en esa Ciudad el año de 809. Reitero à
Uñd toda mi atencion, y dispongo como quisiere
de la voluntad q. le profesa en mis aff. estim.
q. B. S. M.

José Ay. Barona

Señore V. disponer q. la aduana se entregue
à mi Sis la Monja -

W. J. Man. Cuevas.

Cda en 19 de Septe

107



Polo y Ay. 26 de set 828

Mui Muio de toda mi estimacion Con las
ocurrencias del dia se me habia dificultado con-
venir a Urd su apreciada de 29 de Julio, p. que
ya vivo a horas distante de Palmira, y con la te-
lura q. de esta hacienda, la gente no se desahora, y
aun p. que anden los esclavos, se necesita para
poner.

Do y a Urd muchas gracias p. haber
se encargado de la Causa de don J. Sanchez,
y p. ayaos gastos le remito 500 p. en este correo.
Cuando se vayan vendiendo, aviseme Urd p. ha-
cerle otra remision oportunamente.

Desde que recibí su citada, no he po-
dido conseguir el tratado con tod. los herederos,
p. imponerlos de ella; pero puedo asegurara
Urd que en la gratif. que tan justamente pide
p. su trabajo, no habia novedad, y q. por dilo-
cion le remitire el docum. que la conven-
ga firmado de tod. ellos, dandole a Urd tam-
bien las gracias p. la considerac. q. tiene p.

mi en esta parte.

Por lo q. hace al nuevo avaluo de los bienes, y á su venta, caso que uno deba proceder como le parezca en vista de los autos, de q. no es hoy impreso. Cuando crubo de intend. el P. Vergara q. manifesta muchos intereses p. que se combuyese esta causa p. un juicio de arbitros, remiti al W. Mar. M. Mosquera unos doctos. relativos á ello. Puede uno pedirlos, mas mandole lo adjunto.

En virtud de la confianza q. uno me brinda, voy á empeñarme para q. bien sea dice, tam. á moviendo tod. los resortes q. estime convenientes, me levante al Conrado de Diarios p. q. pague la Cuenta y liquid. de las ventas atrasadas q. se deben á mi finado Sr. Mar. p. De ella han de resultar alg. miles en favor de sus herederos, y cuente uno q. tiene un reconocimiento á sus buenos officios; pero el negocio es, q. sea breve, asi p. las necesidades q. experimentamos, como p. que con el tpo. se dificultara más hacer otra Cuenta, y averiguar. No tengo uno caso el afecto y

Quiera o lo que le profeso, y conque soy
su afmo. Estimado. D. G. B. S. M.

Jose M. Barona
C



